

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 1.475.

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

#### PELICULAS.—Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«He prohibido proyección en todo el territorio nacional de la película titulada «Boda de D. Jaime de Borbón y Batenberg con la señorita Manuela Dampierre», de la Casa Cine Educativo».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 16 de marzo de 1935.

El Gobernador,

**Julio Otero Mirelis.**

Núm. 1.485.

#### ANIMALES DAÑINOS.—Circular.

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Belmonte de Calatayud, para exterminar, por medio de la extricina, los animales dañinos existentes en la Dehesa de la Concha, Monte Alto y Bajo de aquel término municipal, previa la adopción de cuantas medidas de precaución determinan la vigente ley de Caza y el Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de marzo de 1935.

El Gobernador,

**Julio Otero Mirelis.**

Núm. 1.329.

Relación de las licencias de caza, expedidas por este Gobierno durante el mes de diciembre de 1934.

(Conclusión.— Véase B. O. del día 18).

Expedidas el día 17.

- 12.035. Evaristo Cebollada Molina, Anento.
- 12.036. Joaquín Vicente Roy, Ateca.
- 12.037. Aniceto Martín Lorente, Langa del C.
- 12.038. Antonio Borrueal Martínez, Almonacid de la Cuba.
- 12.039. Francisco Boya García, Albeta.
- 12.040. Benito López Hernández, id.
- 12.041. Francisco Gómez Pascual, Alpartir.
- 12.042. Pascual España López, Olvés.
- 12.043. Joaquín Pérez Muñoz, id.
- 12.044. Antonio Morlanes Bautista, id.
- 12.045. Nazario Sánchez Peinado, id.
- 12.046. Jesús Sanz Pérez, id.
- 12.047. Santiago Morales Colás, id.
- 12.048. Antonio Fuentes Gómez, id.
- 12.049. Saturnino Cortés Martínez, Morata de Jiloca.
- 12.050. Santiago Pelegrín Aldea, id.
- 12.051. Pascual García Abián, Mañuenda.
- 12.052. Dámaso Agudo Pardo, Velilla de Jiloca.
- 12.053. Enrique Asensio García, Los Fayos.
- 12.054. Vicente Morales Lashuertas, Montañana.
- 12.055. Vicente Novales Vallés, id.
- 12.056. Gabriel Blancas Cebrián, Villafeliche.
- 12.057. Constancio Yagüe Pardillo, Fuentes de Jiloca.
- 12.058. Elías Lozano Perruca, id.
- 12.059. Cipriano Perruca Gimeno, id.

- 12.060. Tomás Aldea Catalán, id.  
 12.061. Joaquín Salvador Lizondo, id.  
 12.062. Manuel Remón Lacóniga, Pozuelo de Aragón.  
 12.063. Arturo Pérez Monreal, Paracuellos de la Ribera.  
 12.064. Luis Ruiz, El Castellar.  
 12.065. Félix Bernal, id.  
 12.066. Salomón García Miguel, Zaragoza, Industria, 18 A.  
 12.067. Guillermo Lázaro Ramiro, id., Avenida Mayo, 10.  
 12.068. Marcial Redrado Tejero, id.  
 12.069. Carmelo Ladaga Ruberte, Magallón.  
 12.070. Matías Franco Gracia, Calatayud.  
 12.071. Martín Condón Pérez, id.  
 12.072. Joaquín Maestro Hernando, Pastriz.  
 12.073. Felipe Arbía Arguedas, Escó.  
 12.074. Felipe Lacarta Navarro, Tarazona.  
 12.075. Timoteo Sanjuán Aperte, id.  
 12.076. Felipe Vallejo Ruete, Novallas.  
 12.077. Bernardino Aznar Chueca, Trasobares.  
 12.078. Valero Chueca Tejero, id.  
 12.079. Santiago Laborda Ferrando, id.  
 12.080. Gregorio Quílez Funes, Langa del C.  
 12.081. Vicente Pasamar Sierra, Gallur.  
 12.082. Julio Sánchez Belsué, Juslibol.  
 12.083. Julio Sebastián Esteras, Bijuesca.  
 12.084. Gregorio Abadía Mejoral, Tauste.  
 12.085. Simeón Giménez López, Tiermas.  
 12.086. Severo Pérez Esteban, Calatayud.  
 12.087. Vicente Lausín García, Lumpiaque.  
 12.088. Pascual Lite Domínguez, Alberite de San Juan.  
 12.089. Mariano Ladaga Ruberte, Magallón.  
 12.090. Dionisio Aguilar Lobera, El Burgo de Ebro.  
 12.091. Pascual Blasco Gállego, id.  
 12.092. Gregorio Palacios Torres, Osera.  
 12.093. Miguel Horta Borraz, Pina.  
 12.094. José Pardos López, Used.  
 12.095. Manuel Usón Ibáñez, Gallur.  
 12.096. Tomás Lanzarote Cortés, Biel.
- Expedidas el día 18.
- 12.097. Miguel Velilla Blasco, Maluenda.  
 12.098. José María Tomás Reberto, Alhama.  
 12.099. Tomás Lasheras Muñoz, Biel.  
 12.100. Hilario López Dieste, Longás.  
 12.101. Felipe Escabosa Campos, Luesia.  
 12.102. Pedro Olalla Suárez, Villafranca de E.  
 12.103. Gabriel Sancho Peinado, Pastriz.  
 12.104. José Martínez Betoré, Tauste.  
 12.105. Antonio Magaña Royo, Malón.  
 12.106. Crisóstomo Angós Mesa, id.  
 12.107. Luis María López, Paracuellos de la Ribera.  
 12.108. José Chueca Monreal, id.  
 12.109. Pedro Laconcepción Val, Saviñán.  
 12.110. Enrique Ruiz Serrano, Morata de Jalón.  
 12.111. Venancio Lapieza Laplaza, Uncastillo.  
 12.112. Sixto Burillo García, Muel.  
 12.113. Celestino Burillo Barriendos, id.  
 12.114. Bernardino Bailón Blancas, Monterde.  
 12.115. Gaspar Ibáñez Traín, Riela.  
 12.116. Florentino Ruz Gil, Zaragoza.  
 12.117. Ruperto Andrés Donoso, Gotor.  
 12.118. José Dabad García, Tosos.  
 12.119. Antonio Camino Cucalón, id.  
 12.120. Felipe Gracia Bardús, Encinacorba.
- 12.121. Agustín Borduey Luna, Caspe.  
 12.122. Antonio Jover Roca, id.  
 12.123. Joaquín Jover Zaporta, id.  
 12.124. Juan Abadiano Echevarría, Salvatierra de Esca.  
 12.125. Francisco Lázaro Frontiñán, Moveta.
- Expedidas el día 19.
- 12.126. Marcos Hormad Colás, Aldehuela de Liestos.  
 12.127. José Pardos Pardos, Used.  
 12.128. Carlos Lobera Tárdez, Jaulín.  
 12.129. Pedro Pablo García, Calatayud.  
 12.130. Marcelino Marco Hernando, Badules.  
 12.131. Ceferino Herrera Román, id.  
 12.132. Pedro Rubio Blanqued, Alagón.  
 12.133. Enrique Sánchez López, id.  
 12.134. Miguel Francia Barranco, El Frasno.  
 12.135. Juan Melús Melús, id.  
 12.136. José Melús Serrano, id.  
 12.137. Ceferino Villanueva Alegre, Caspe.  
 12.138. Francisco Miravete Ons, id.  
 12.139. Emilio Callao Gavín, id.  
 12.140. Francisco Cubero Gómez, Santa Cruz de Grío.  
 12.141. Antonio Serrano Hernández, Tobed.  
 12.142. Luciano Lardiez Romeo, Figueruelas.  
 12.143. Angel Lobera Castellón, Zaragoza.  
 12.144. Salvador Ingalaturre Boltó, Quinto.  
 12.145. Leorcio Aísa Soterías, Santa Eulalia de Gállego.  
 12.146. Teodoro Pina Palacio, Moyuela.  
 12.147. Magín Cuartero Lajunza, Boquiñeni.  
 12.148. Miguel Cisterna Estallo, Zaragoza, Cádiz, 4.  
 12.149. Silvestre Carabantes Laborda, Trasobares.  
 12.150. Pascual Gil Millán, id.  
 12.151. Félix Buñuel Pascual, Monzalbarba.  
 12.152. Hermenegildo Gimeno Vicente, Paniza.  
 12.153. José Mateo García, id.  
 12.154. Magín Cuartero Lajunza, Boquiñeni (anulada).
- Expedidas el día 20.
- 12.155. Severo Vinués Arruego, Leciñena.  
 12.156. Martín Bueno Zazo, Zaragoza, Aben Aire, 48.  
 12.157. Manuel Casús Ferrer, Tauste.  
 12.158. Pedro Velilla Marín, Gotor.  
 12.159. Vicente Serrano Cebollada, Anento.  
 12.160. Marcelino Serrano Cebollada, id.  
 12.161. Santiago Romeo Embid, Riela.  
 12.162. Santiago Romeo Marín, id.  
 12.163. Máximo Muzas Tormes, Cariñena.  
 12.164. Tomás Gimeno Ruiz, Calatayud.  
 12.165. Balbino Serrano Jáuregui, Sádaba.  
 12.166. Ignacio Martínez Romeo, id.  
 12.167. Pedro Cortés Frago, Layana.  
 12.168. Marcelino Marco Marco, Fabara.  
 12.169. Marcos Nelva Aragués, Letux.  
 12.170. Carmelo Navarro Yoldi, Agón.  
 12.171. José Lahoz Seguer, Lécera.  
 12.172. Hilario Romeo Clavería, Almocheuel.  
 12.173. Joaquín Soriano Mínguez, Almonacid de la Cuba.  
 12.174. Timoteo Zarazaga Zarazaga, Fombuena.  
 12.175. Aureliano Salvador Ruberte, Magallón.  
 12.176. Cesáreo Lacasa García, Badules.

- 12.177. Agustín Giménez Giménez, Zaragoza, Puente Virrey, 373.
- 12.178. Andrés García de la Cruz, id., Miralbueno, 236.
- 12.179. Raimundo Tejero Collado, Calatayud.
- 12.180. Andrés Ortiz Mira, Zaragoza, San Pablo, 101.
- 12.181. Benedicto Benito Rebollo, id., plaza San Agustín, 2.
- 12.182. Gabriel Aranda Bosqued, Sierra de Luna.
- Expedidas el día 21.
- 12.183. Domingo Larrosa Ferrer, Codo.
- 12.184. Florencio Salinas Salvador, id.
- 12.185. Emiliano Andrés Amador, Gallur.
- 12.186. José Gimeno Sancho, Aguarón.
- 12.187. Pedro Solanas Sabroso, Ibdes.
- 12.188. Pascual Rey Montesinos, Riela.
- 12.189. Juan Ferrer Comas, id.
- 12.190. Cristóbal Guerrero Vera, id.
- 12.191. Mariano Pérez Barón, Sierra de Luna.
- 12.192. Angel Lacasa Callén, Zuera.
- 12.193. Cristóbal Gironés Sanjuán, Sádaba.
- 12.194. Angel Navarro Iso, id.
- 12.195. Carmelo Calvo Mayayo, id.
- 12.196. Miguel Ejea Burgos, Lumpiaque.
- 12.197. Manuel Vallés Frat, Zaragoza, San Pablo, 62.
- 12.198. Francisco Calvo Barbacil, Calatayud.
- 12.199. Vicente Andaluz Magdalena, Zaragoza, Boggiero, 46.
- 12.200. Francisco Barril Sancho, id., Alfonso I, número 6.
- 12.201. Manuel Ibáñez Moreno, Jaraba.
- 12.202. Paulino Gracia Sanz, Pinseque.
- 12.203. Luis Val Lasheras, Alagón.
- 12.204. Manuel Tomás Berné, id.
- 12.205. Jesús Pérez Comenge, id.
- 12.206. Pascual Martínez Laborda, Grisén.
- 12.207. José Bandrés Pueyo, Alagón.
- 12.208. Daniel Blanco Morón, Monreal de Ariza.
- 12.209. Eloy Langarita García, Salillas de Jalón.
- 12.210. Juan Peña Pradilla, Mallén.
- 12.211. Mateo Fernando García, Villamayor.
- 12.212. Antonio Roché Mateo, id.
- 12.213. Ricardo Vera Gómez, Juslibol.
- 12.214. Isidoro Rodríguez Yobat, Zaragoza, San Clemente, 4.
- 12.215. Martín Per Florenza, Alpartir.
- 12.216. Tomás Per Florenza, id.
- 12.217. Manuel Ayón Baringo, Sástago.
- 12.218. Miguel Castillo Valenzuela, Romanos.
- 12.219. Julio Jardiel Roche, Villamayor.
- Expedidas el día 22.
- 12.220. Francisco Abadiano Echevarría, Salvatierra de Esca.
- 12.221. Vicente García García, id.
- 12.222. José Minguillón Rubio, Mainar.
- 12.223. José Rodrigo Trullén, Zaragoza, Miguel Servet, 38.
- 12.224. Carmen Irarzus Fernández, id., Independencia, 28.
- 12.225. Ramón Used Gimeno, Lécera.
- 12.226. Pedro Navarro Jarque, id.
- 12.227. Rafael Bernad Sanmiguel, id.
- 12.228. Juan José Royo Martín, id.
- 12.229. Francisco Tobajas Funes, Mainar.
- 12.230. Escolástico Laborda Guiral, Tauste.
- 12.231. José Artigas Larena, Riela.
- 12.232. Pedro Monforte Vicente, Calatorao.
- 12.233. Pablo Herrero Ferrer, Gallur.
- 12.234. Vicente Zalaya Lezcano, id.
- 12.235. Manuel Navarro López, id.
- 12.236. Bernardo Esteban Solanas, Ibdes.
- 12.237. Pablo Solanas Pérez, id.
- 12.238. Juan Muel Domínguez, Castejón de A.
- 12.239. José Medrano Sanz, Zaragoza, Casablanca, 25.
- 12.240. Estanislao Estallo Torrero, id., Democracia, 40.
- 12.241. Pedro Ezpeleta Pelegrín, id., Avenida Puente del Pilar, 16.
- 12.242. Atilano Latorre Pérez, Boquiñeni.
- 12.243. Enrique Latorre Grau, Longares.
- 12.244. Manuel Cestero Barbero, Villarroya de la Sierra.
- 12.245. Pascual Sanz Bazán, Epila.
- 12.246. Arsenio Rubio Alcázar, Cetina.
- 12.247. José María Polo Aguilera, id.
- 12.248. Felipe Navarro Navarro, Figueuelas.
- 12.249. Tomás Sánchez Royo, Calatayud.
- Expedidas el día 24.
- 12.250. Valero Ros Zairín, Zaragoza, Independencia, 31.
- 12.251. Manuel Arnas Esteban, id., Nuestra Señora del Carmen, 22.
- 12.252. Esteban Marco Gascón, id., Camino de las Torres, 190.
- 12.253. Mateo Sanz Polo, id., Miralbueno, 141.
- 12.254. Bernardino Rubio Mauxé, id., Aguadores, 15.
- 12.255. Valero Alvaro Gracia, id., 26 de Junio, número 6.
- 12.256. José Sánchez Arasco, Valpalmas.
- 12.257. Pascual Larripa Bernad, Zaragoza, Casablanca, 22.
- 12.258. Teodoro Herrera Beltrán, Lechón.
- 12.259. Pascual García Cebollada, id.
- 12.260. Juan Gómez Tornés, Calcena.
- 12.261. Cristino Valero Redondo, Alfamén.
- 12.262. Joaquín Timoneda Timoneda, Torrecilla de Valmadrid.
- 12.263. Miguel Pascual Guíu, San Juan.
- 12.264. Macario Marcén Solanas, Lecina.
- 12.265. Angel Navarro Conde, Castejón de V.
- 12.266. Eloy Pérez Solanas, Ateca.
- 12.267. Antonio Pérez Cabed, Murillo de G.
- 12.268. Desiderio Casamayor Taudín, La Almolada.
- 12.269. Vicente Palacio Jaría, id.
- 12.270. Mariano Royo Grañena, Bujaraloz.
- 12.271. Arcadio Grima Zarza, Munébrega.
- 12.272. Gaudioso Redrado Pérez, Los Fayos.
- 12.273. Ramón Ibáñez Embid, Paracuellos de la Ribera.
- 12.274. José Urbietta Sierra, Tauste.
- 12.275. Vicente Francés Sierra, id.
- 12.276. José Polo Sierra, id.
- 12.277. José Cardona Antoñanzas, id.
- Expedidas el día 26.
- 12.278. Isidro Giménez Burguete, Erla.
- 12.279. Urbano Muel Piqueras, Alarba.
- 12.280. José Barranco Palacios, Alpartir.
- 12.281. Román Berdejo Palacios, id.
- 12.282. Pedro Gómez Palacios, id.
- 12.283. Genaro Gómez Torres, id.

- 12.284. Lorenzo Navarro Barranco, *id.*  
 12.285. José Marín Pascual, *id.*  
 12.286. Vicente Horta Borraz, Pina.  
 12.287. Jacinto Villanueva Andrés, Plenas.  
 12.288. Julián García Fajardo, Illueca.  
 12.289. Manuel Asensio Vicente, *id.*  
 12.290. Domingo Casorrán Naya, San Juan.  
 12.291. Julio Zaldívar Peña, Tarazona.  
 12.292. Ildefonso Sancho Gómez, *id.*  
 12.293. Pedro Sebastián Sebastián, Abanto.  
 12.294. Eusebio Gordiu Colón, Las Pedrosas.  
 12.295. Leonardo Vidal Blasco, Puebla de Alfindén.  
 12.296. Tomás Pérez Beatove, Zaragoza, López Allué, 5.  
 12.297. Joaquín Ibáñez Sebastián, *id.*, Bellavista, 5.  
 12.298. Gabriel Royo Mellón, *id.*, Boggiero, 71.  
 12.299. Narciso Ortín Olite, Undués de Lerda.  
 12.300. Antonio Ezquerro Carreras, Grisén.  
 12.301. Santos Lázaro Lázaro, Zaragoza, San Pablo, 7.  
 12.302. Antonio Berdejo Máñez, *id.*, *id.*  
 12.303. Bernardo Mora Fernández, Alagón.  
 12.304. Sebastián Centol Gil, Caspe.  
 12.305. Mariano Sancho Fillola, *id.*  
 12.306. Camilo Poblador Fantova, *id.*  
 12.307. Valero Sancho Rivera, *id.*  
 12.308. José Sancho Lasheras, *id.*  
 12.309. Antonio Aranda Altés, *id.*  
 12.310. Manuel Abadía Doladez, *id.*  
 12.311. Vicente Catalán García, *id.*  
 12.312. Jesús Serrano Barriandos, *id.*  
 12.313. Lorenzo Francín Cirac, *id.*

## Expedidas el día 27.

- 12.314. Valero Ballabriga Sancho, Caspe.  
 12.315. José Berdiel Sancho, *id.*  
 12.316. Santiago Latre Cubeles, *id.*  
 12.317. Agustín Cortés Guerri, *id.*  
 12.318. Francisco Muniente Cristóbal, *id.*  
 12.319. Jesús Cardiel Barcelona, Zaragoza.  
 12.320. Manuel López Castillo, Romanos.  
 12.321. Ricardo Sanz Sierra, Utebo.  
 12.322. Manuel Abad Pellicer, Bulbiente.  
 12.323. Cecilio Aurea Soro, Luna.  
 12.324. Blas Nocito Pardo, *id.*  
 12.325. Angel Bello Guillarmín, Daroca.  
 12.326. Marcelino Sierra Andrés, *id.*  
 12.327. Alfonso Ruiz Rañoy, Villanueva de J.  
 12.328. Emilio Gracia Navarro, Gallur.  
 12.329. Inocencio Plo Arruga, *id.*  
 12.330. Ramón Casado Monteagudo, La Almunia.  
 12.331. Ignacio Serrano Alares, *id.*  
 12.332. Ricardo Lambea Laborda, Tauste.  
 12.333. Francisco Liao Bordés, Escatrón.  
 12.334. Emilio Nebra Muniesa, *id.*  
 12.335. Agustín Espeleta Gotor, Mallén.  
 12.336. Francisco Pardos Alcalá, Zaragoza, Don Jaime, 32.  
 12.337. Mariano Cortés Belled, *id.*, Manifestación, 41.  
 12.338. Miguel Castillo González, Romanos.  
 12.339. Santos Salillas Gracia, *id.*  
 12.340. Antonio Castillo Jaime, *id.*  
 12.341. Francisco Juan Tejedor, Codos.  
 12.342. Víctor Lacoma Gracia, Villamayor.  
 12.343. Máximo Morer Baguer, Mequinenza.  
 12.344. Pascual Sanz Arcéga, Luceni.

## Expedidas el día 28.

- 12.345. Agustín Quílez Seguer, Zaragoza, Avenida Cataluña, 20.  
 12.346. Félix Zabal Calvo, Rueda de Jalón.  
 12.347. Constancio García Gil, Nigüella.  
 12.348. Antonio Mercado Biendicho, Pozuelo de Aragón.  
 12.349. Clemente Lajusticia Sartabuda, Borja.  
 12.350. Paulino Marquina García, Aniñón.  
 12.351. Antonio Romeo Bercebal, *id.*  
 12.352. Eusebio Gimeno Martínez, *id.*  
 12.353. Julián Peña López, *id.*  
 12.354. Victoriano Vela Lázaro, *id.*  
 12.355. Antonio Peiro García, *id.*  
 12.356. Fernando Torrijos Lagunas, *id.*  
 12.357. Marcos Remacha Vela, *id.*  
 12.358. Claudio Máñez Gimeno, *id.*  
 12.359. Pedro Abad Lapeña, Cervera de la C.  
 12.360. Ricardo Giménez Francia, *id.*  
 12.361. Cruz Rubio Abad, *id.*  
 12.362. Tomás Lasa Zuera, Torralba de Ribota.  
 12.363. Aurelio Lerín Carod, Fombuena.  
 12.364. Pedro Martín Romeo, *id.*  
 12.365. Esteban Sanmiguel Izaguerri, *id.*  
 12.366. Vicente Ramiro Izaguerri, *id.*  
 12.367. Hipólito Ramiro Izaguerri, *id.*  
 12.368. Julián Andrés Ramón, *id.*  
 12.369. Mariano Gambón Cebrián, Paniza.  
 12.370. Jacinto Felipe Pellejero, Herrera de los Navarros.  
 12.371. Antonio Arpal Sánchez, Pedrola.  
 12.372. Mariano López Zafranc, Torrecilla de V.  
 12.373. Pascual Giraldo Gómara, Borja.  
 12.374. Lorenzo Sancho Serrano, *id.*  
 12.375. Félix Sánchez Chueca, Maleján.  
 12.376. Angel Gil Navarro, Zaragoza, Torre, número 344.  
 12.377. Pedro Paracuellos Vallespín, *id.*, San Pablo, 32.  
 12.378. Genaro Mallo Callado, *id.*, Palafox, 22.  
 12.379. Pantaleón Dieste Casado, Bardallur.  
 12.380. Isidoro Trasobares Estepa, Urrea de J.

## Expedidas el día 29.

- 12.381. Jesús Anaya Benedé, Pintano.  
 12.382. Teófila Estáriz Molinero, Mesones.  
 12.383. Paulo Sánchez Lóriz, Riela.  
 12.384. Andrés Puértolas Orús, Farlete.  
 12.385. Leoncio Galán Adiego, Bártolos.  
 12.386. Leoncio Fustero Lasheras, Monegrillo.  
 12.387. José Bordetas Sancho, *id.*  
 12.388. José Fernández Mendivil, Zaragoza, Mayor, 43.  
 12.389. José Forcada Pascual, Utebo.  
 12.390. Victoriano Perales Manoc, Viver de la Sierra.  
 12.391. Jesús Melús Arévalo, *id.*  
 12.392. Francisco López Tomey, *id.*  
 12.393. Eloy Sancho Melús, *id.*  
 12.394. Inocencio Barranco López, *id.*  
 12.395. Felipe Marcos Giménez, *id.*  
 12.396. Moisés Liria Ibáñez, *id.*  
 12.397. Gregorio Sánchez Orozco, Valpalmas.  
 12.398. Claudio Sánchez Orozco, *id.*  
 12.399. Francisco Baselga Abián, Zaragoza.  
 12.400. Sebastián Pastor Mateo, *id.*  
 12.401. Avelino Pérez Gregorio, Ainzón.  
 12.402. Francisco Aranda Arnedillo, *id.*  
 12.403. Santiago Tabuena Arruga, *id.*  
 12.404. Santiago Sebastián Durán, Acered.

- 12.405. Ciriaco Lapuerta Martínez, íd.
- 12.406. Pascual Gil Herrero, íd.
- 12.407. Sotero Arcega Rodríguez, Fuendejalón.
- 12.408. Juan Lafuente Lacarta, Torrijo de la C.
- 12.409. Víctor Lázaro Lafuente, íd.
- 12.410. Miguel Murillo Ulaque, Tauste.
- 12.411. Matías Cortés Hernández, Terrer.

Expedidas el día 31.

- 12.412. Benito Martínez Checa, Zaragoza, Biblioteca, 3.
- 12.413. Hilario Valero Zarazaga, Fombuena.
- 12.414. Benito Santacatalina Morte, Moros.
- 12.415. Gregorio Gonzalvo Cesáreo, Gelsa.
- 12.416. Justo Gayán Sarmiento, Nuévalos.
- 12.417. Manuel Iriaque Procos, Quinto.
- 12.418. Pedro Puente Pérez, Añón.
- 12.419. Eusebio Pérez Pérez, íd.
- 12.420. Calixto Pérez Pérez, íd.
- 12.421. Antonio Gómara, íd.
- 12.422. Emiliano Pérez Pérez, íd.
- 12.423. Agustín Pérez Pérez, íd.
- 12.424. José Gilbert París, Malón.
- 12.425. Antonio Recalde, Sádaba.
- 12.426. Manuel Usón Galindo, Bardallur.
- 12.427. Angel Benito Grasa, San Mateo de G.
- 12.428. Mariano del Val Marín, Alpartir.
- 12.429. Jacinto Lavilla Córdoba, Zaragoza, San Blas, 98.
- 12.430. Domingo Hospital Marco, Pastriz.
- 12.431. Constantino Muñoz Bolea, Leciñena.
- 12.432. Clemente Juba López, Torrijo de la C.
- 12.433. Cipriano Gil Martínez, íd.
- 12.434. Pedro Lasarte Aured, Tauste.
- 12.435. Angel Amo Lafuente, Gotor.
- 12.436. José María Ibarra Gimeno, Mara.
- 12.437. Fidel Muñoz Muñoz, Nigüella.
- 12.438. Tomás Júlvez Pablo, Zaragoza.
- 12.439. Lorenzo Delgado Tobajas, íd.
- 12.440. Manuel Lorenzo Embid, íd.
- 12.441. Angel Vargas Sánchez, Tauste.
- 12.442. Manuel Mejoral Salas, íd.
- 12.443. Pablo Andrés Gimeno, Zaragoza.

El Gobernador.

**Julio Otero Mirelis.**

## SECCION TERCERA

Núm. 1.477.

### Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Conforme a lo dispuesto en la R. O. de 22 de marzo de 1850 e Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por R. O. de la misma fecha, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1934, la Comisión Gestora de la Diputación provincial de Zaragoza, en unión del señor Jefe administrativo del Parque de Intendencia de la 5.<sup>a</sup> División, a los efectos de la fijación de precios medios de suministros al Ejército, y en unión del señor Delegado del Gobierno civil de esta provincia, a los efectos de fijación de precios medios de suministros a la Guardia civil, han señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército y Guardia civil, durante el mes de febrero último, en la forma siguiente:

	Pesetas
Ración de pan .....	0'42
Idem de cebada .....	1'46
Idem de paja .....	0'36
Litro de aceite .....	2'00
Idem de petróleo .....	1'00
Idem de vino .....	0'45
Kilogramo de carne .....	4'20
Idem de carbón .....	0'25
Idem de leña .....	0'06

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos, para su liquidación y abono, las relaciones con los recibos y copias de los pasaportes en la forma que previene la Instrucción de 9 de agosto de 1877 y Orden de 3 de junio de 1934, procurando hacerlo con la mayor urgencia para evitar expire el plazo legal que conceden las disposiciones vigentes para la reclamación de estos devengos.

Zaragoza, 9 de marzo de 1935.—El Presidente, Luis Orensanz. — Por acuerdo de la Comisión Gestora, el Secretario, Emilio Falcó. — El Jefe del Parque de Intendencia, Julián de Grado. — El Delegado del Gobierno civil, Pablo Molinos.

## SECCION QUINTA

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría.

De acuerdo con la autorización concedida por Decreto de 18 de febrero del corriente año, se convoca a oposición para proveer cien plazas de aspirantes a la Judicatura.

Conforme al Reglamento que ha de regir en estas oposiciones, que es el aprobado por Decreto de 22 de enero último, los que deseen tomar parte en ellas lo solicitarán por medio de instancia firmada por ellos mismos dirigida al Presidente de la Audiencia territorial o provincial a que corresponda su domicilio, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en la "Gaceta de Madrid". Para ser admitido a los ejercicios de oposición se requiere, de conformidad con lo prevenido en el artículo 83 de la Ley provisional sobre Organización del Poder Judicial:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido veintitrés años de edad.
- 3.º Ser Licenciado en Derecho por Universidad oficial.
- 4.º No estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que para obtener cargos judiciales señala dicha Ley.

Estos extremos se justificarán por los solicitantes acompañando a su instancia los documentos siguientes:

- 1.º Certificado del acta de nacimiento.
- 2.º Testimonio notarial del título de Licenciado o Doctor en Derecho expedido por Universidad oficial. También bastará acompañar certificación de haber terminado la carrera de Derecho, librada por el establecimiento correspondiente; pero en este caso, al recoger el título administrativo de Aspirante, deberá presentarse el testimonio del título de Licenciado o Doctor, o certificación de haber satisfecho los derechos del mismo.
- 3.º Certificación del Alcalde o Alcaldes del domicilio del solicitante durante los dos últimos

años, por medio de la que se acredite que éste ha observado buena conducta y no ha ejecutado actos que le hubieran hecho desmerecer en el concepto público.

4.º Certificación del Registro Central de Penados justificativa de no haberle sido impuesta pena alguna grave de las establecidas en el Código o Leyes penales especiales.

5.º Declaración en la que el solicitante manifieste bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades que establece la Ley Orgánica del Poder judicial.

6.º Los documentos que acrediten servicios judiciales o fiscales, el ejercicio de la profesión de Abogado, las publicaciones de carácter jurídico o méritos científicos de cualquier clase, siempre que se relacionen con disciplinas de carácter jurídico.

Los Presidentes de las Audiencias al dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5.º del Reglamento citado sobre informe reservado de los solicitantes, procurarán reunir la mayor cantidad de datos para que el referido informe sea lo más concreto y exacto y en todo caso relativo a cada solicitante en particular. Si se tratara de individuos que hayan desempeñado cargos en la justicia municipal, se hará constar si han sido o no objeto de sanción.

En el término de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación en la "Gaceta de Madrid" de la lista de opositores admitidos a practicar los ejercicios por la Junta calificadora, entregará cada opositor en la Habilitación del Tribunal Supremo la cantidad de 50 pesetas en metálico; al opositor o a su representante se entregará un resguardo de la consignación hecha, y este documento acreditará que ha sido admitido a la práctica de los ejercicios. Si la consignación se hace por medio de giro postal o telegráfico se dirigirán las cantidades al Habilitado del Tribunal Supremo, consignando con claridad el nombre y apellidos del opositor a quien afecte el giro, siendo lo más conveniente manifestar por medio de carta dirigida al referido Habilitado el número del giro impuesto, el opositor a quien pertenece y lugar y persona a quien ha de remitirse el resguardo.

Para tomar parte en estas oposiciones será necesario acreditar que la edad mínima de 23 años se cumple o se ha cumplido ya en el año de la convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º del citado Reglamento.

Los Presidentes de las Audiencias no darán curso a las instancias de opositores en quienes no concurre dicho requisito.

Madrid, 14 de marzo de 1935.—El Subsecretario, Pablo Ceballos Botín.

(Gaceta 16 marzo 1935).

#### Dirección general de los Registros y del Notariado.

El Decano Presidente del Colegio Notarial de Cataluña remite a esta Dirección general, a los efectos de su inserción en la "Gaceta de Madrid", la siguiente convocatoria, bases y programa, de los ejercicios eliminatorios que se celebrarán el día 2 de abril próximo, correspondientes al Concurso convocado por la Presidencia de la Generalidad por Orden de 4 de febrero próximo pasado:

### COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA

#### CONVOCATORIA

La Junta directiva del Colegio Notarial de Cataluña, en virtud de las facultades que le fueron concedidas por el artículo 3.º de la Orden de la Presidencia de la Generalidad de Cataluña de 5 de noviembre último, convoca a los señores Notarios que tomen parte en el concurso anunciado en la Orden de la Generalidad de 4 de febrero próximo pasado, publicada en el "Boletín Oficial de la Generalidad" del día 6 y en la "Gaceta de Madrid" del 14 del mismo mes, y que no tengan aprobados con anterioridad los ejercicios probatorios de su conocimiento de Derecho catalán y Lengua catalana, para el día 2 de abril próximo, a las dieciocho, en el local del Colegio, Notariado, 4, fecha en que darán comienzo a dichos ejercicios bajo las bases y programa que a continuación se publican.

Barcelona, 7 de marzo de 1935.—El Decano Presidente, Antonio Par.

#### BASES

Los ejercicios eliminatorios para probar el conocimiento del Derecho catalán y Lengua catalana en el concurso convocado por Orden de 4 de febrero próximo pasado, se ajustarán a las siguientes bases:

1.ª Contestar dos temas de derecho civil catalán escogidos a la suerte del programa que se publica a continuación.

La duración no excederá de veinte minutos entre los dos y el idioma que se use puede ser el catalán o el castellano.

2.ª Traducir por escrito del castellano al catalán un texto que designará el Tribunal y darle lectura.

Los concursantes dispondrán de una hora para llevar a cabo la traducción.

El Tribunal podrá pedir explicaciones durante la lectura, que serán contestadas en catalán.

3.ª En virtud de las disposiciones vigentes, forma Tribunal la Junta directiva de este Colegio Notarial; presidirá su Decano o miembro de la Junta en el que delegue y actuará de Secretario el que lo es de la Junta o aquel otro vocal que la misma designe para suplirlo.

El Tribunal podrá actuar con el mínimo de tres de sus miembros.

4.ª Los ejercicios serán en días consecutivos, pudiéndose exceptuar de actuación los festivos, y podrán ser suspendidos por no más de tres días consecutivos, anunciando al mismo tiempo que la suspensión la fecha de la reanudación.

La calificación será de admitido o no admitido. Esta última implica la eliminación del concurso.

Los dos ejercicios son eliminatorios. La no admisión declarada por el primero no permite actuar en el segundo. Los que practiquen el primer ejercicio en catalán estarán exceptuados del segundo.

5.ª Los ejercicios serán públicos.

La Junta calificará en sesión secreta por papeletas y después de cada sesión publicará las calificaciones de admisión, que se fijarán en el tablón de edictos del Colegio.

Se entenderán declarados no admitidos los no comprendidos en la lista que se publique.

## PROGRAMA

## de Derecho civil catalán para el ejercicio eliminatorio del concurso.

## TEMAS

## I

Formación del Derecho civil propio y peculiar de Cataluña. — Derecho supletorio vigente.

## II

Principales perturbaciones que en las instituciones de Derecho civil de Cataluña ha producido la jurisprudencia del Tribunal Supremo. — Virtualidad o eficacia de la citada jurisprudencia después de la publicación del Estatuto.

## III

Personas, bienes y actos a los cuales es aplicable la legislación catalana en materia civil.

## IV

Diferentes situaciones jurídicas de capacidad por razón de edad en Cataluña. — Análisis de la ley de Mayoría y Habilitación de edad del 8 de enero de 1934.

## V

Condición jurídica de la mujer casada.

## VI

Los capítulos matrimoniales. — Pactos que se consignan y alcance de éstos.

## VII

Irrevocabilidad de los capítulos. — La Constitución *Aforagitar fraus*.

## VIII

Los heredamientos. — Estudio de los absolutos.

## IX

De los heredamientos preventivos y prelativos.

## X

Sustituciones más frecuentes en los heredamientos. — El titulado pacto reversional.

## XI

Inscripción de los heredamientos en el Registro de la Propiedad.

## XII

Dote. — Hipoteca y opción dotal.

## XIII

*L'escreix*: Efectos y distribución de éste.

## XIV

Derechos que corresponden a la viuda en el orden patrimonial. — Especial estudio de la tenuta.

## XV

El usufructo vidual.

## XVI

Servidumbres rústicas.

## XVII

Servidumbres urbanas.

## XVIII

La enfiteusis. — Derecho especial de Barcelona.

## XIX

Juramento de Monzón. — ¿Tiene razón de ser en el régimen jurídico vigente? — Su crítica.

## XX

El contrato de rabassa morta.

## XXI

*L'engany de mitges*. — La restitución *in integrum*.

## XXII

La venta a carta de gracia.

## XXIII

Donaciones.

## XXIV

Características del Derecho sucesorio catalán.

## XXV

La sucesión intestada regular.

## XXVI

De la sucesión de los impúberes.

## XXVII

Testamentificación activa y pasiva. — *Ley Hac Edictali*.

## XXVIII

Testamentos ordinarios.

## XXIX

Testamentos privilegiados y testamentos especiales no privilegiados.

## XXX

Codicilos. — Cláusula codicilar.

## XXXI

La institución de heredero en los testamentos.

## XXXII

Las sustituciones vulgar, pupilar y ejemplar.

## XXXIII

Fideicomisos: Noción, clases, interpretación y extinción.

## XXXIV

Derechos y obligaciones del fiduciario y del fideicomisario.

## XXXV

Los legados.

## XXXVI

Cuartas trebeliánica y falcidia.

## XXXVII

La legítima.

## XXXVIII

La cuarta marital. — *L'any de plor*.

## XXXIX

Prescripción.

Barcelona, 7 de marzo de 1935. — El Decano Presidente, Antonio Par. — Colegio Notarial de Cataluña.

Madrid, 14 de marzo de 1935. — El Director general, Casto Barahona.

("Gaceta" 16 marzo 1935).

## SECCION SEXTA

### Reemplazos.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos de los pueblos que a continuación se expresan, se les cita para que comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión los días que se indican, y de no hacerlo, serán declarados prófugos.

1.486.— Ruesta.— José Biota Barcos.— En el plazo de 8 días.

1.487.— Torralba de los Frailes.— Justo Lahoz Muñoz y Jesús Roy Arcos.— Día 20 de marzo.

1.499.— Valmadrid.— Emilio Gracia Pintanel. Día 23 de abril.

\*\*\*

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1935, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

- 1.491.— Azuara
- 1.492.— Gelsa
- 1.494.— Sos del Rey Católico
- 1.496.— Retascón
- 1.497.— Moros

### Elección de Vocales de las Comisiones de evaluación.

- 1.491.— Azuara.— El 24 del actual, de 10 a 12.

\*\*\*

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Altas y bajas por rústica y urbana.

- 1.490.— Ardisa
- 1.491.— Azuara
- 1.492.— Gelsa
- 1.493.— Grisel
- 1.495.— Villanueva de Huerva

#### Cuentas municipales.

- 1.496.— Retascón

#### Liquidaciones de presupuesto y relación de deudores y acreedores.

- 1.491.— Azuara
- 1.499.— Valmadrid

#### Padrón de cédulas personales.

- 1.488.— Paracuellos de la Ribera
- 1.491.— Azuara

#### Recuento general de ganadería.

- 1.488.— Paracuellos de la Ribera
- 1.489.— Munébrega
- 1.491.— Azuara
- 1.499.— Valmadrid

### Repartimiento general.

- 1.493.— Grisel
- 1.498.— Bisimbre

### Reparto de Guarderío y Alfarda.

- 1.498.— Bisimbre

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 1.662.

#### JUZGADO NUM. 2

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para pago de capital, intereses y costas de autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de D. José Castellón Pallaruelo, contra D. Ramón Manáu, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que fueron embargados en dicho procedimiento, y que con su tasación se describen en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 23, correspondiente al día 20 de enero último, anunciando la primera subasta.

Dicha segunda subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64 duplicado, el día dieciséis de abril próximo, y hora de las diez de su mañana; haciéndose las mismas advertencias y bajo idénticas condiciones que en el expresado edicto anunciador de la primera subasta se hacían constar, excepto la de ser esta segunda con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Dado en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Luis de Paz.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 1.484.

#### BORJA

D. Antonio Cano Sañudo, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para hacer efectiva por la vía de apremio deudores al Retiro Obrero, de parte de Policarpo de la Parra, vecino de Mallén, por la cantidad de ciento treinta y ocho pesetas con treinta céntimos y costas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes muebles, como de la propiedad del deudor:

Una prensa, de empacar alfalfa: tasada en cien pesetas.

Un depósito de madera, forrado de cinc: tasado en cincuenta y cinco pesetas.

Se previene a los licitadores que dichos bienes se encuentran depositados en poder de su dueño en el pueblo de Mallén; que el remate tendrá lugar el día cinco de abril próximo, y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento adecuado al efecto, el diez por ciento de avalúo del tipo que sirve de base para la subasta; que éstos es sin sujeción a tipo y que las pujas pueden hacerse por separado para cada lote de bienes.

Dado en Borja a quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Antonio Cano.—Carmelo Molins